



Resolución Directoral N° 107-2016-MIDIS/P65-DE

Lima, 26 de Mayo de 2016.

VISTO:

El correo electrónico de fecha 26 de mayo de 2016 de la Coordinación de Tesorería y el Informe N° 00109 -2016-MIDIS/P65-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

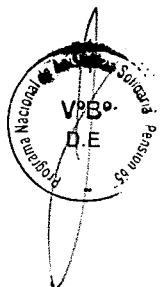
Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de otorgar subvenciones económicas a las personas adultas en condición de extrema pobreza a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad que cumplan con los requisitos establecidos por la indicada norma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 065-2012-MIDIS se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, por Resolución Ministerial N° 177-2012-MIDIS se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", como documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza su estructura orgánica, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, de acuerdo con el Manual de Operaciones del Programa, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, teniendo entre sus funciones ejercer su representación legal, pudiendo delegar esta atribución, en el marco de la normatividad existente; asimismo, se señala que la Unidad de Administración es la unidad de apoyo encargada de la administración de los recursos humanos, materiales, económicos y financieros del programa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 088-2013-MIDIS/P65-DE se delegó la representación legal del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" al Jefe de la Unidad de Administración ex servidor Richar Natividad Antonio Castillo, a efectos de realizar trámites administrativos y suscribir documentos relacionados a la prestación de servicios ante las empresas Telefónica del Perú, América Móviles, SEDAPAL, SUNAT, SUNARP, Luz del Sur, entre otras;



Que mediante Resolución Directoral N° 098-2016-MIDIS/P65-DE se aceptó la renuncia del ex servidor Richar Natividad Antonio Castillo al puesto de Jefe de la Unidad de Administración;

Que mediante Resolución Directoral N° 104-2016-MIDIS/P65-DE se formalizó la encargatura del servidor Cristian Contreras Krumbach, en tanto se realice la contratación del titular;

Que, en consecuencia, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva, resulta pertinente delegar la representación legal del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el Jefe (e) de la Unidad de Administración;

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas, es necesario emitir la presente Resolución Directoral;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM que crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y la Resolución Ministerial N° 177-2012-MIDIS que aprueba su Manual de Operaciones;

SE RESUELVE:

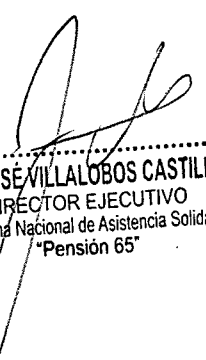


Artículo 1°.- Delegar la representación legal del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" al Jefe (e) de la Unidad de Administración, servidor Cristian Contreras Krumbach, a efectos de realizar trámites administrativos y suscribir documentos relacionados a la prestación de servicios ante las empresas Telefónica del Perú, América Móviles, SEDAPAL, SUNAT, SUNARP, Luz del Sur, entre otras.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la delegación de facultades otorgada mediante Resolución Directoral N° 088-2013-MIDIS/P65-DE.

Artículo 3°.- Notificar copia certificada de la presente resolución al Jefe (e) de la Unidad de Administración para las acciones administrativas correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


Ing. JOSÉ VILLALOBOS CASTILLO
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Asistencia Solidaria
"Pensión 65"